



DECRETO DAEM N° 575.

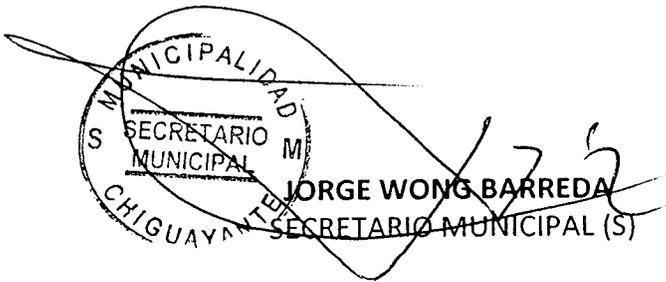
CHIGUAYANTE 20 FEB 2015

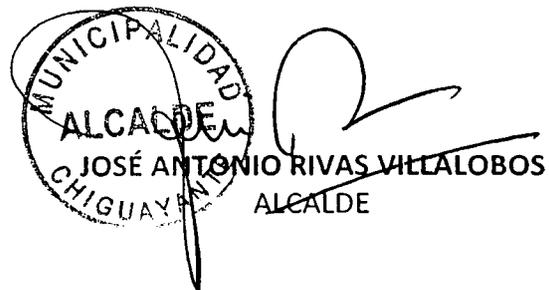
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; especialmente artículo 2° Ley 19.464, el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el artículo 207 bis del Código del Trabajo, introducido por Ley 20.764, que confiere permiso por 5 días continuos y hábiles; solicitud permiso por matrimonio de fecha 10 de febrero de 2015 de la trabajadora Karen Urrea Founet, R.U.T. 13.382.497-4, en virtud de la cual comunica que contraerá nupcias con fecha 14 de febrero de 2015; inciso 3° del artículo 1° del Código del Trabajo; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Concédase permiso por causa de matrimonio contemplado en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, a la funcionaria Karen Urrea Founet, R.U.T. 13.382.497-4, por 5 días hábiles, a contar del día 11 de febrero hasta el día 17 de febrero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARREDA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Distribución

- Alcaldía ✓
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/JWB/COJ/GDR/COJ/gdr

